



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

**CARGO**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 30 NOV 2010

OFICIO N° 686 -2010-SERVIR/PE

MINISTERIO PÚBLICO  
Of. de Asesoría Jurídica  
**RECIBIDO**  
02 DIC. 2010  
Reg. N° ..... Folios: .....  
Firma *[Signature]* Hora: 4:43

Señor  
**ANGEL MARÍN LOZADA**  
Gerente Central  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Ministerio Público  
Presente.-

Asunto : Consulta sobre acumulación de tiempo de servicios

Referencia : Oficio N° 1293-2010-MP-FN-OAJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita absolver una consulta sobre acumulación de tiempo de servicios.

Al respecto, adjunto al presente el Informe Legal N° 464-2010-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*[Signature]*  
NURIA ESPARACH FERNANDEZ  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina  
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**INFORME LEGAL N° 464-2010-SERVIR/GG-OAJ**

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**  
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **MANUEL MESONES CASTELO**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Consulta sobre acumulación de tiempo de servicio

Referencia : Oficio N° 1293-2010-MP-FN-OAJ

Descriptor : a) Competencia de SERVIR  
b) Acumulación de tiempo de servicios prestados en distintas entidades públicas

Fecha : Lima, 24 NOV 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Gerente General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio Público consulta si procede la acumulación de tiempo de servicios para efectos del cálculo de compensación de tiempo de servicios.

Al respecto, cabe indicar que en atención a un pedido de opinión similar al que motiva el presente, esta Oficina ha emitido el Informe Legal N° 187-2009-ANSC/OAJ, cuyo contenido ratificamos, y en copia simple se anexa al presente.

En dicho informe explicamos y concluimos que tratándose de servicios prestados en las distintas entidades públicas, y bajo el mismo régimen laboral público, entendiendo al Estado como único empleador, resulta factible la acumulación de servicios para efectos en la progresión en la carrera.

Para el caso de un servidor público nombrado que hubiese cesado, reasignado, permutado, entre otros, supuestos, solo procederá la acumulación de tiempo de servicio más no la Compensación por Tiempo de Servicio del periodo laborado en otra entidad.

Finalmente, remito para su consideración el proyecto de Oficio de respuesta respectivo para vuestra visación y de estimarlo pertinente, trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

  
MANUEL MESONES CASTELO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL